



- Juan Carlos Santillán Tuesta Presidente  
- Máximo Francisco Mendoza Ayma  
- Reli Jacinto Callata Vega

**Tercero.-** REMITIR al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la presente resolución, en mérito a lo detallado en el apartado tercero de los fundamentos, para los fines pertinentes. Debiendo cursarse el oficio respectivo con la debida nota de atención.

**Cuarto.-** PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los jueces de todas las instancias, a los magistrados mencionados, a la Oficina de Administración de la CSN, a la Administración del Módulo del CPP, así como al personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

PORFIRIA EDITA CONDORI FERNÁNDEZ  
Presidenta (e) de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2264478-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### BANCO CENTRAL DE RESERVA

#### Autorizan viaje de funcionario para participar en evento a realizarse en México

##### RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0008-2024-BCRP-N

Lima, 8 de febrero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación para participar en el programa Consultative Group on Innovation and the Digital Economy (CGIDE), organizado por el Bank for International Settlements (BIS) Representative Office for the Americas que se realizará del 29 de febrero al 1 de marzo de 2024 en Ciudad de México, México;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera coadyuva a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera y la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 1 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la misión en el exterior del señor Milton Gonzalo Vega Bernal, Subgerente de Pagos e Infraestructuras Financieras de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2024 a Ciudad de México, México, y el pago de los gastos, a fin de que participe en el evento indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasaje	US\$	1 162,05
Viáticos	US\$	645,00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>1 807,05</b>

**Artículo 3°.-** Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE  
Presidente

2260908-1

## CONTRALORÍA GENERAL

### Dan por terminada designación de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla

#### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 097-2024-CG

Lima, 23 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000003-2024-CG/GRAR-MPM y el Memorando N° 000163-2024-CG/GRAR, de la Gerencia Regional de Control de Arequipa; la Hoja Informativa N° 000018-2024-CG/VCST y el Memorando N° 000139-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000078-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000197-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000195-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000208-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes

de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del período de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 309-2020-CG, de fecha 22 de octubre de 2020, se designó al señor Olger Anibal Carrera Torres en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000018-2024-CG/VCST, complementada con el Memorando N° 000139-2024-CG/VCST en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Arequipa para dar por terminada la designación del señor Olger Anibal Carrera Torres en el cargo de Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Castilla, de conformidad con el literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición que también es aplicable para los actos de administración interna, de acuerdo con lo previsto en el numeral 7.1 del artículo 7 de la norma antes mencionada;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000208-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000195-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación del señor Olger Anibal Carrera Torres en el cargo de Jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Castilla, entidad bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Arequipa, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por terminada, con eficacia anticipada al 19 de enero de 2024, la designación del señor Olger Anibal Carrera Torres, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Castilla; sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 2.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2264592-1

## DEFENSORIA DEL PUEBLO

**Autorizan viaje del Defensor del Pueblo para participar en evento a realizarse en EE.UU.**

### RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 005-2024/DP

Lima, 21 de febrero de 2024

VISTO:

La invitación del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Memorando N° 007-2024-DP/GA emitido por el Gabinete de la Defensoría del Pueblo, el Memorando N° 295-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el Memorando N° 0087-2024-DP/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 140-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje y el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac;

Que, el artículo 4° del REGLAMENTO señala que las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, el artículo 5° del REGLAMENTO dispone que los gastos por concepto de viáticos que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados sobre la base de la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas, debiendo aprobar las Entidades del Sector Público, mediante Resolución del Titular de la Entidad y publicada en el Diario Oficial El Peruano, menores asignaciones por concepto de viáticos, tomando en consideración las facilidades proporcionadas en el lugar de destino, la existencia de financiamiento parcial, duración del viaje por capacitación, entre otras circunstancias, privilegiando la austeridad del gasto fiscal;

Que, mediante el Memorando N° 007-2024-DP/GA de fecha 20 de febrero de 2024, la Jefa (e) de Gabinete